



Commission de Contrôle des Fichiers de l'O.I.P.C. - INTERPOL

Commission for the Control of INTERPOL's Files

Comisión de Control de los Ficheros de la OIPC-INTERPOL

لجنة الرقابة على محفوظات المنظمة الدولية للشرطة الجنائية (الإنترپول)

*INTERPOL's Independent Authority for the Control and Protection of Personal Data*

# INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LOS FICHEROS DE INTERPOL DE 2023

**Original:** Inglés

**Disponible en:** Árabe, español, francés e inglés

**Referencia:** CCF/130/RAP/1

**ESPAÑOL**

ÍNDICE	Página
RESUMEN.....	3
I. LA COMISIÓN DE CONTROL DE LOS FICHEROS, EL ÓRGANO INDEPENDIENTE DE INTERPOL ..	3
II. MARCO JURÍDICO .....	4
III. PRINCIPIOS RECTORES .....	5
IV. ATRIBUCIONES Y LÍMITES A SUS COMPETENCIAS .....	5
V. DESAFÍOS Y LOGROS.....	6
A. Aumento de la carga de trabajo y de la complejidad .....	6
B. Seguridad e integridad del proceso .....	7
C. Medidas introducidas en 2023.....	7
VI. PRÓXIMOS OBJETIVOS.....	8
VII. LISTA DE ANEXOS .....	9
ANEXO 1: DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN 2023 .....	10
A. La Comisión en general .....	10
B. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento .....	10
C. La Cámara de Solicitudes.....	10
a) Solicitudes nuevas recibidas en 2023 .....	10
b) Solicitudes cerradas en 2023 .....	14
c) Plazos .....	16
ANEXO 2: PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES .....	18

## RESUMEN

1. En el presente documento se presenta el informe anual de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL (en adelante, la “Comisión”). El informe se centra en la labor que llevó a cabo la Comisión en 2023. Todas las estadísticas que recoge el anexo son referentes al año 2023. En el informe también se hace alusión a información importante sobre las actividades de 2024.
2. En 2023, la Comisión recibió 2 793 solicitudes, de las que pudo cerrar 2 238. Estas cifras son las más elevadas que ha registrado hasta la fecha la Comisión, y suponen un aumento del 70 % con respecto a las solicitudes de 2021 y del 24 % con respecto a las de 2022. La Comisión también asesoró a INTERPOL y supervisó más de una docena de proyectos de la Organización, como proyectos de acuerdos de cooperación, nuevas bases de datos y nuevos avances técnicos (por ejemplo, grandes conjuntos de datos o inteligencia artificial). A pesar de la complejidad de los casos y los proyectos y de la alta carga de trabajo, la Comisión trabajó para garantizar que sus decisiones y dictámenes estuvieran debidamente razonados y explicados.
3. Además, continuó con sus esfuerzos por aumentar la transparencia, para lo cual divulgó varias políticas y decisiones anonimizadas e intensificó la comunicación con las partes interesadas. En 2023 la Comisión también destinó recursos a detectar y tomar medidas contra una red internacional que intentaba eliminar notificaciones rojas a través de una trama de corrupción que se dedicaba a elaborar documentos fraudulentos. La Comisión continúa en 2024 con esta labor.
4. En 2023 la Comisión también destinó muchos recursos a colaborar con otros órganos de INTERPOL acerca de una posible revisión del Estatuto de la Comisión que permita introducir enmiendas en su texto. Los intercambios sobre este tema continúan en 2024. La Comisión prevé seguir trabajando intensamente a este respecto.
5. Los recursos limitados de la Comisión para hacer frente al aumento de las solicitudes presentadas, sumados a la necesidad en muchos casos de obtener información adicional de las OCN, los solicitantes y la Secretaría General de INTERPOL para poder resolver las solicitudes, han provocado importantes retrasos en el plazo de tramitación de las solicitudes de acceso a los datos y las solicitudes de corrección o eliminación de estos (en adelante denominadas “quejas”). Para abordar este problema, la Comisión ha trabajado a destajo para obtener recursos adicionales y mejores herramientas tecnológicas. Además, ha simplificado sus procedimientos internos y ajustado sus prioridades.
6. La Comisión seguirá trabajando para integrar el personal adicional y las herramientas tecnológicas solicitadas en el marco de sus esfuerzos por hacer frente al problema de los retrasos a fin de poder desempeñar adecuadamente sus funciones en la medida de sus posibilidades.
7. Gracias a su labor y a la resolución de un número inusitadamente elevado de casos, la Comisión continúa cumpliendo con su cometido, ofreciendo un remedio efectivo a los solicitantes y garantizando el respeto de las normas de INTERPOL.

## I. LA COMISIÓN DE CONTROL DE LOS FICHEROS, EL ÓRGANO INDEPENDIENTE DE INTERPOL

8. La Comisión de Control de los Ficheros es un órgano independiente e imparcial de INTERPOL, creado al amparo del artículo 5 de su Estatuto. Se encarga de velar por que el tratamiento de datos de carácter personal con fines policiales se ajuste a las normas de INTERPOL, en particular por lo que se refiere a los derechos humanos fundamentales.
9. La Comisión está integrada por siete miembros y consta de dos cámaras: la Cámara de Supervisión y Asesoramiento y la Cámara de Solicitudes. Dichas cámaras desempeñan tres funciones principales de supervisión, asesoramiento y tratamiento de las solicitudes de acceso, corrección o eliminación de datos presentadas por los ciudadanos a título individual. Las cámaras son complementarias y trabajan juntas para garantizar que la Comisión pueda cumplir su misión.
10. Los miembros de la Comisión son elegidos por la Asamblea General por un mandato de cinco años, prorrogable una vez por un periodo de tres años. Son independientes y desempeñan sus funciones a título personal.

11. La Comisión está integrada por los siguientes miembros, que fueron elegidos por primera vez en noviembre de 2021 y cuyos mandatos de cinco años dieron comienzo en marzo de 2022.

a) Cámara de Supervisión y Asesoramiento:

- Teresa McHenry (Estados Unidos), presidenta y jurista entendida en derecho penal internacional;
- Yves Poullet (Bélgica), relator, especialista en protección de datos;
- Mohamed Elfadhel Miled (Túnez), especialista en tratamiento electrónico de datos;

b) Cámara de Solicitudes:

- Teresa McHenry (Estados Unidos), presidenta y jurista entendida en derecho penal internacional;
- Mohamed Kamara (Líbano), vicepresidente y jurista con reconocida experiencia internacional en asuntos policiales, especialmente en el ámbito de la cooperación policial internacional;
- Hamza Es-Said (Marruecos), relator, jurista que ejerce o ha ejercido altas funciones judiciales o fiscales;
- Susie Alegre (Reino Unido), jurista entendida en protección de datos;
- Michel Forst (Francia), jurista entendido en derechos humanos.

12. Para desempeñar su función, la Comisión está apoyada por una secretaría especializada que tiene carácter de órgano permanente (si bien sus miembros trabajan a tiempo parcial para la Comisión). Actúa bajo la autoridad de la Comisión y radica en la sede de INTERPOL en Lyon (Francia). El personal de la secretaría es nombrado por la Comisión.

13. Los miembros de la Comisión y de su secretaría poseen diversos conocimientos especializados que reflejan los ámbitos de especialización necesarios para el tratamiento de datos de carácter personal en INTERPOL, a fin de garantizar que la Organización actúa dentro del respeto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, honra su obligación de neutralidad y respeta las leyes de los países miembros.

14. El idioma de trabajo de la Comisión es el inglés, que es la lengua que utiliza para redactar sus documentos y conclusiones. Sin embargo, la secretaría de la Comisión trabaja en las cuatro lenguas de trabajo de INTERPOL (árabe, español, francés e inglés) y se comunica con la Organización, los solicitantes y las OCN en estas cuatro lenguas.

## II. MARCO JURÍDICO

15. La Comisión se rige por su Estatuto, que fue aprobado por la Asamblea General de INTERPOL en 2016 y entró en vigor en 2017.

16. Actúa también con arreglo al marco jurídico definido en los artículos 36 y 37 del Estatuto de INTERPOL, las Normas de Funcionamiento de la Comisión, sus directrices internas, los textos normativos de INTERPOL (incluido su Reglamento sobre el Tratamiento de Datos), las resoluciones de la Asamblea General de INTERPOL y otros textos de la Organización sobre la aplicación del marco jurídico establecido en esos documentos. También se conduce con arreglo a las directrices establecidas por las normas jurídicas internacionales pertinentes.

### III. PRINCIPIOS RECTORES

17. En 2023 la Comisión siguió actuando de acuerdo con sus principios rectores, en particular los siguientes:

- Independencia e imparcialidad: Garantizar el respeto de su independencia e imparcialidad es una cuestión fundamental. Por ejemplo, sus miembros se abstienen sistemáticamente de tramitar solicitudes respecto de las cuales su participación pueda dar lugar a un conflicto de intereses real o percibido, y no pueden acceder a los archivos ni a las conclusiones alcanzadas por la Comisión en dichos casos.
- Seguridad y confidencialidad: Los ficheros de la Comisión son confidenciales y no se registran en el Sistema de Información de INTERPOL. Los principios esenciales de confidencialidad y seguridad se reflejan en las normas y prácticas cotidianas de la Comisión: cuando se establece que determinada información de una parte (un solicitante o una OCN) tiene carácter confidencial, esta no se comunica a la otra parte (véase el artículo 35 del Estatuto de la Comisión sobre el tratamiento de la información confidencial). Los miembros de la Comisión tienen a su disposición una plataforma específica donde pueden acceder a los documentos necesarios con la máxima seguridad. Dicha plataforma gestiona los derechos de acceso a la misma. La Comisión sigue unas estrictas directrices internas sobre la utilización de sus herramientas, archivos y documentos.

Los principios mencionados de independencia, imparcialidad, seguridad y confidencialidad también se plasman en una declaración formal que deben firmar los miembros de la Comisión y de su secretaría.

- Eficiencia, previsión e innovación: Los miembros de la Comisión y su secretaría se encargan de garantizar que la Comisión lleve a cabo su cometido de la mejor manera posible, teniendo en cuenta los retos cambiantes y la creciente complejidad. La Comisión ha seguido trabajando para reforzar su secretaría, modernizar sus herramientas y mejorar sus procedimientos y su proceso de toma de decisiones.
- Transparencia y apoyo: A pesar de la escasez de recursos, la Comisión se ha esforzado por aumentar la transparencia, por ejemplo participando en varias reuniones internas y externas, y ha aumentado la información disponible en su sitio web.

18. La aplicación de estos principios se manifiesta, además, en los desafíos a los que se enfrenta la Comisión y los logros alcanzados por ella, que se describen a continuación.

### IV. ATRIBUCIONES Y LÍMITES A SUS COMPETENCIAS

19. De acuerdo con su Estatuto, la Comisión tiene las siguientes atribuciones principales:

- Poder de decisión: Ambas cámaras pueden dictar decisiones vinculantes y razonadas, que deben comunicar a las partes implicadas. El carácter vinculante de sus decisiones sobre las solicitudes permite ofrecer un remedio eficaz a los solicitantes. La Comisión vela por la ejecución de sus decisiones. El número de decisiones aprobadas en 2023 evidencia la carga de trabajo de la Comisión. Por ejemplo, tal y como se explica en los párrafos 6 y 23.2 del anexo 1, la Comisión adoptó 13 decisiones relacionadas con proyectos de INTERPOL en los que se hacía un tratamiento de datos de carácter personal y además tomó otras decisiones respecto de 500 quejas admisibles de personas cuyos datos figuraban en los archivos de INTERPOL.
- Funciones consultivas: La Comisión puede también emitir dictámenes y recomendaciones sobre nuevas normas y procedimientos operativos, sobre nuevos proyectos técnicos y sobre acuerdos de cooperación que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal. Si bien estos productos no son vinculantes, la Comisión hace un seguimiento de las conclusiones, trabajando en estrecha colaboración con los departamentos de la Secretaría General de INTERPOL responsables de la ejecución de estos proyectos. En caso de que la Secretaría General se muestre en desacuerdo de manera persistente con algunos de los dictámenes y recomendaciones de la Comisión, esta podrá informar de la discrepancia al Comité Ejecutivo de conformidad con el artículo 27 (5) de su Estatuto, si bien en 2023 no tuvo necesidad de hacerlo.

- Autoridad de supervisión: En el ejercicio de su capacidad de supervisión, la Comisión lleva a cabo verificaciones aleatorias periódicas, con el fin de identificar posibles fuentes de riesgo (violaciones estructurales o sistemáticas de las normas) y ponerles remedio. Como resultado de estas verificaciones, la Comisión también puede tomar decisiones, dictámenes y recomendaciones vinculantes.
- Comunicación con las partes interesadas: La Comisión mantiene contactos con partes interesadas internas y externas y trabaja para ayudar a crear capacidad interna y externa.

20. El papel de la Comisión se limita a cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos que figuran en el Sistema de Información de INTERPOL. Con regularidad recuerda que no está facultada para investigar, sopesar pruebas o llevar a cabo evaluaciones generales sobre los sistemas judiciales de los países ni sobre situaciones generales de derechos humanos, como tampoco puede emitir apreciaciones de hecho sobre la culpabilidad o inocencia de una persona implicada en un proceso penal ni evaluar las decisiones de los tribunales nacionales. Tampoco puede tramitar las solicitudes de acceso a los ficheros nacionales.

## V. DESAFÍOS Y LOGROS

### A. Aumento de la carga de trabajo y de la complejidad

21. El desafío más importante al que se enfrentó la Comisión en 2023 fue el aumento del volumen de trabajo y la escasez de recursos para sacarlo adelante. Los retos aumentan también porque los temas que trata la Comisión son diversos, confidenciales, complejos y requieren conocimientos técnicos y jurídicos específicos. Teniendo en cuenta las posibles implicaciones y los plazos estatutarios, la máxima prioridad para la Comisión es tramitar las solicitudes que recibe. La prioridad concedida a la tramitación de las solicitudes afecta negativamente, en cambio, a otras actividades de la Comisión. Desde 2023 la Comisión está pidiendo más recursos, como personal adicional para su secretaría, mejores herramientas tecnológicas y una mayor compensación por la labor desempeñada por sus miembros, por ejemplo para reconocer los trabajos realizados fuera de las sesiones. En 2023 la Comisión recibió algunos recursos adicionales. La Comisión trabajará para integrar nuevos recursos a medida que vaya obteniéndolos, así como para hacer un seguimiento de su impacto en la capacidad de la Comisión para desempeñar su función y evaluar si son necesarios recursos adicionales.

22. Como muestra el anexo 1, la Comisión tramita un elevado volumen de solicitudes. Muchas de ellas plantean cuestiones complejas que requieren examinar el contexto político de un caso, o dudas acerca de la interpretación de las normas de INTERPOL, el derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Cada vez más, la tramitación de las solicitudes implica un largo proceso que empieza con una solicitud de acceso a los datos, seguida de una queja y una posterior solicitud de revisión de la decisión.
- Las restricciones a la comunicación de información de una parte a la otra son frecuentes y consumen muchos recursos de la Comisión, que a menudo se ve obligada a ofrecer justificaciones para después sopesarlas bajo el principio de acceso a la información en relación con una solicitud y la obligación estatutaria de comunicar decisiones razonadas a las partes. Aproximadamente el 60 % de las OCN y el 20 % de los solicitantes piden aplicar restricciones a sus datos.
- La Comisión está experimentando un incremento significativo del número de correos electrónicos que recibe, que en 2023 se estima que ascendieron a una media de cien al día. A menudo muchos de estos correos electrónicos incluyen adjuntos que deben pasar por unos protocolos de seguridad adicionales antes de poder abrirse. Algunos de esos correos son enviados por los solicitantes o las OCN para preguntar acerca del estado de una solicitud (además, los retrasos en la tramitación de las solicitudes y en dar respuesta a las preguntas formuladas pueden llevar a una multiplicación de los correos electrónicos intercambiados). Responder a estas comunicaciones supone una carga adicional para la Comisión, que a su vez repercute en los recursos de que esta dispone para resolver solicitudes de información importantes.

23. Los proyectos de INTERPOL estudiados por la Comisión siguen planteando problemas de seguridad y protección de datos cada vez más complejos. Esto es especialmente cierto cuando estos proyectos implican el tratamiento de grandes conjuntos de datos, utilizan inteligencia artificial o tratan cuestiones sensibles como material de abuso sexual de menores. Es también el caso de los proyectos de acuerdos de cooperación que deben observar normas y obligaciones que son vinculantes para las partes, lo que en ocasiones puede resultar difícil de garantizar.

## B. Seguridad e integridad del proceso

24. La Comisión trabaja de manera dinámica para prevenir y detectar abusos del proceso de examen de las solicitudes del que se encarga. Para ello, se vale de un amplio abanico de salvaguardias que le permiten detectar tales conductas indebidas. Tanto en 2023 como en 2024 la Comisión detectó posibles irregularidades cometidas por solicitantes y OCN. En todos los casos, adoptó medidas excepcionales adaptadas a cada caso para hacer frente a los posibles intentos de uso indebido del proceso de la Comisión y mantuvo informadas al respecto a las partes interesadas.

25. Por otro lado, la Comisión ha hecho un seguimiento de los posibles incidentes de seguridad comunicados por la Secretaría General. El funcionario de INTERPOL encargado de la protección de datos también prestó apoyo a la Comisión y la informó acerca de un caso de filtración de datos a escala nacional que podría haber afectado a su información (finalmente, los archivos de la Comisión no resultaron afectados por esta filtración de datos).

## C. Medidas introducidas en 2023

26. Para poder cumplir su misión de la mejor manera posible y hacer frente al creciente volumen y complejidad de la labor que desempeñan su secretaría y sus miembros, la Comisión introdujo una serie de medidas en 2023:

26.1 La secretaría de la Comisión reforzó su equipo con tres nuevas personas y está ahora integrada por 18 miembros del personal con diferentes conocimientos, que le permiten desempeñar su función con arreglo al artículo 15 de su Estatuto. Junto con la Secretaría General de INTERPOL, ha seguido trabajando en el diseño de nuevas herramientas digitales, que está previsto que empiecen a utilizarse en 2024. Están pendientes otras decisiones y la respuesta a solicitudes adicionales de personal y herramientas.

26.2 La Comisión organizó cuatro reuniones de cinco días de duración en la sede de INTERPOL en Lyon (Francia) y otras reuniones virtuales entre sus miembros y su secretaría para posibilitar los debates periódicos sobre las actividades de la Comisión, los desafíos a los que se enfrenta, sus prioridades o la evolución de las solicitudes y las necesidades, con el fin de poder desempeñar su cometido de la manera más eficaz posible. Durante estas reuniones organizó además varios encuentros con diferentes unidades de la Secretaría General de INTERPOL. Llevó a cabo su proceso de toma de decisiones de manera consistente, con un mayor número de intercambios entre los miembros y el personal.

- De media, la Comisión tomó decisiones sobre unas 60-80 quejas por sesión, además de examinar proyectos, realizar verificaciones de oficio o analizar diferentes cuestiones jurídicas, de procedimiento o estratégicas. Tanto la secretaría como los miembros de la Comisión llevan a cabo una importante labor preparatoria antes de las reuniones, en relación con diferentes proyectos, casos y temas jurídicos o de procedimiento.
- La Comisión actualizó de forma periódica la delegación de poderes concedida a sus relatores para tomar decisiones a lo largo del año y para hacer frente a la evolución de las necesidades. Pudo extraer conclusiones sobre temas tratados por la Cámara de Supervisión y Asesoramiento (como las conclusiones sobre proyectos), la Cámara de Solicitudes (sobre solicitudes y asuntos jurídicos relacionados con los textos normativos de INTERPOL) o por ambas cámaras (decisiones sobre las necesidades presupuestarias y las actividades de difusión). Por ejemplo, tal y como se estipula en el anexo 1, en 2023 la Comisión trabajó y tomó decisiones sobre 500 casos y sobre varios proyectos. Además de las decisiones finales sobre las solicitudes, la Comisión debe tomar de vez en cuando decisiones provisionales sobre los casos, para determinar si el acceso a los datos debe bloquearse temporalmente hasta que se lleve a cabo una revisión completa del caso.

26.3 Como se señala en la introducción de este informe, la Comisión también debatió con otros órganos de INTERPOL cuestiones relacionadas con la revisión de su Estatuto y las posibles enmiendas a este.

26.4 La Comisión siguió examinando y actualizando políticas y procedimientos. Por ejemplo, examinó casos y cuestiones particularmente complejos y confidenciales, como los relativos a la aplicación de los textos normativos de INTERPOL en relación con los demandantes que tienen el estatuto de refugiados o solicitantes de asilo o los cambios introducidos por INTERPOL en 2017 en las políticas aplicables a dichas personas.

27. Iniciativas de transparencia: La Comisión continuó trabajando para mejorar la transparencia, un aspecto de importancia fundamental.

- Desempeñó un papel activo en las reuniones de INTERPOL pertinentes para su labor: reuniones del Comité Ejecutivo y la Asamblea General, la Conferencia Anual de Jefes de OCN, reuniones del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, del Comité sobre el Tratamiento de Datos y de los grupos consultivos, como el relativo a las notificaciones y difusiones.
- Siguió actualizando su página web (por ejemplo, para incluir una explicación de su política sobre las solicitudes preventivas) y diseñando directrices, modelos, módulos de aprendizaje en línea y otros materiales para las OCN, los funcionarios policiales, los solicitantes y sus abogados. Si bien sus decisiones son confidenciales, la Comisión ha publicado nuevas decisiones anonimizadas en su sitio web.
- También contribuyó al curso de formación inicial dirigido a los funcionarios recién incorporados a la Organización.
- A pesar de su voluntad de querer colaborar en mayor medida con los abogados y la sociedad civil, la falta de recursos limita actualmente la posibilidad de hacerlo. Sin embargo, la Comisión mantuvo contactos con la sociedad civil, atendió diversas peticiones de los medios de comunicación y participó en talleres o seminarios web en línea.

28. Código de Conducta de la Comisión: En cuanto órgano independiente encargado de la supervisión del tratamiento de datos de carácter personal que lleva a cabo INTERPOL, la Comisión garantiza el cumplimiento de las normas aplicables de la Organización. Sus miembros deben respetar los más altos estándares éticos, de neutralidad e imparcialidad, y deben comportarse, tanto en lo profesional como en lo personal, de modo tal que refleje los principios rectores de su labor en el seno de la Comisión. La Comisión cuenta desde hace tiempo con varias normas éticas, recogidas en su Estatuto, Normas de Funcionamiento y prácticas. Además, trabaja desde 2023 para finalizar la consolidación de normas clave en un único Código de Conducta y para incorporar en él nuevas disposiciones según corresponda.

## VI. PRÓXIMOS OBJETIVOS

29. El cumplimiento de su mandato estatutario seguirá marcando el rumbo de la labor, la gestión de riesgos y el establecimiento de prioridades de la Comisión en el futuro.

- La Comisión seguirá tratando de aumentar y optimizar los recursos de que dispone, velando al mismo tiempo por que sean adecuados a la evolución de las necesidades. Además de las nuevas solicitudes de personal, la Comisión seguirá trabajando con la Secretaría General de INTERPOL en el diseño de nuevas herramientas técnicas.
- Con los recursos disponibles, dará prioridad a ofrecer asesoramiento, supervisión y decisiones rápidas y pertinentes sobre solicitudes y proyectos. En la medida en que lo permitan los recursos, tratará también de reforzar la transparencia, diseñar nuevos recursos formativos y ampliar la colaboración y los contactos con la sociedad civil, los medios de comunicación y las ONG.

30. Una vez finalizado su Código de Conducta de 2024 y publicado en su sitio web, la Comisión hará un seguimiento de su aplicación y estudiará la pertinencia y necesidad de adoptar nuevas normas o prácticas. La Comisión también podrá examinar la utilidad de disponer de más normas o prácticas sobre la conducta de las OCN y los solicitantes.



31. Finalmente, como ya se ha indicado, la Comisión trabajará con esmero en la revisión de su Estatuto. Se puede consultar más información sobre la Comisión en su sitio web, disponible en:

<https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Comision-de-Control-de-los-Ficheros-de-INTERPOL-CCF/La-CCF>

## VII. LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1: Datos estadísticos sobre la labor de la Comisión en 2023
- Anexo 2: Procedimiento estándar para tramitar las solicitudes

-----

## ANEXO 1: DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN 2023

### A. La Comisión en general

1. Los miembros de la Comisión celebraron cuatro reuniones de cinco días de duración cada una en Lyon (Francia), lo que sumó un total de 20 días de sesiones.
2. Además, celebraron también reuniones virtuales en las que participaron, bien todos los miembros, bien algunos de ellos.
3. Los relatores de la Comisión, su vicepresidente y, en su particular, su presidenta, también tuvieron que asistir a otras reuniones con carácter periódico. El relator de la Cámara de Solicitudes mantuvo contactos semanales con la secretaría y con la presidenta, con quien los intercambios se produjeron incluso con mayor periodicidad.
4. La Comisión también entabló relaciones con otras partes interesadas, desde INTERPOL hasta la sociedad civil. Esto supuso la participación en casi 20 reuniones oficiales y conferencias.
5. La Comisión también impartió seis sesiones formativas presenciales o virtuales dirigidas a los nuevos funcionarios de la Organización o a las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) de INTERPOL.

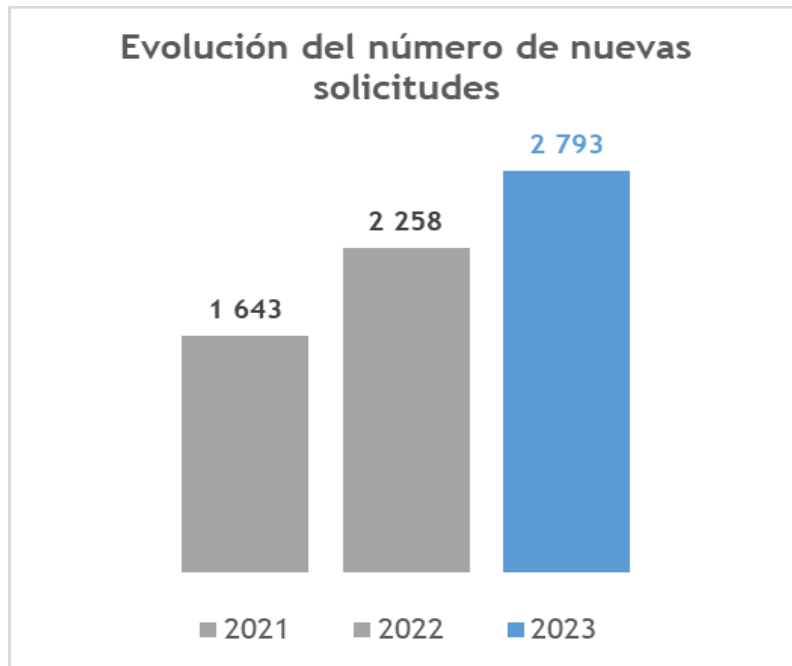
### B. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento

6. La Secretaría General de INTERPOL realizó consultas a la cámara en relación con nueve proyectos, algunos de los cuales se estudiaron más de una vez, y finalmente la Comisión comunicó a la Secretaría General 13 decisiones.
7. También realizó verificaciones de oficio sobre tres temas distintos y, en este contexto, presentó varias opiniones y recomendaciones a la Secretaría General de INTERPOL.
8. Estudió cuatro asuntos importantes de naturaleza jurídica y técnica que revestían interés para la Comisión sobre seguridad e integridad de datos, así como sobre las principales normas de protección de datos.
9. La cámara participó en cerca de 50 reuniones con la Secretaría General de INTERPOL para debatir proyectos y procedimientos en relación con los cuales se hacía un tratamiento de datos de carácter personal.

### C. La Cámara de Solicitudes

#### a) Solicitudes nuevas recibidas en 2023

10. En 2023 la Comisión recibió 2 793 solicitudes de revisión de decisiones (232 al mes) sobre 2 000 nuevos solicitantes. De ellos, algunos presentaron varias solicitudes sucesivas en el mismo año. Por ejemplo, algunos solicitantes pueden presentar primero una solicitud de acceso a los datos y seguidamente otra de corrección o eliminación de datos, o pueden solicitar una revisión de una decisión considerada conforme con la normativa por la Comisión.
11. Estas cifras ponen de manifiesto el aumento en el número de solicitudes sucesivas presentadas por los solicitantes en los últimos tres años.
12. El número de nuevas solicitudes ha seguido aumentando en los últimos tres años. El aumento fue de un 70 % entre 2021 y 2023 (incluido un 34 % entre 2021 y 2022 y un 27 % entre 2022 y 2023).

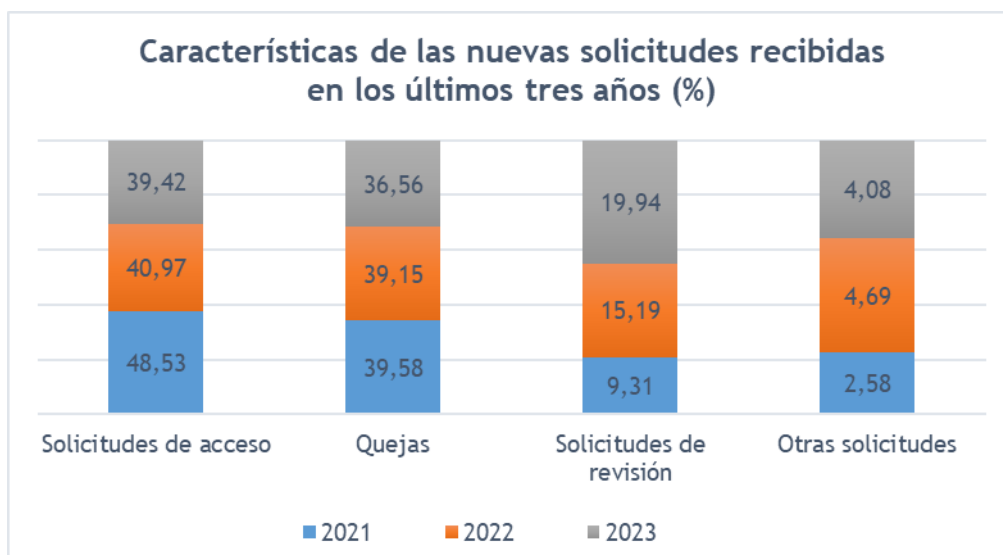


13. En 2023 la Comisión recibió 1 101 solicitudes de acceso a los datos, 1 021 solicitudes de corrección o eliminación de datos, 557 solicitudes de revisión y 114 solicitudes de otro tipo. El gráfico que figura a continuación presenta información sobre las solicitudes recibidas en porcentajes.



- Las **solicitudes de acceso** son las que se presentan para saber si en los ficheros de INTERPOL hay datos sobre una persona, y para conseguir que tales datos sean comunicados al solicitante.
- Las **quejas** son solicitudes de corrección o eliminación de los datos que pueda haber en los ficheros de INTERPOL.
- Las **solicitudes de revisión** de las decisiones de la Comisión son solicitudes presentadas por los solicitantes o bien por las fuentes de datos, en las que se argumenta que existe información nueva que requiere un cambio en una decisión anterior de la Comisión.
- **Otras solicitudes** son las que no se presentan ni como solicitudes de acceso, ni como quejas, ni como solicitudes de revisión. Pueden incluir solicitudes preventivas en las que se facilita información que impediría que una OCN pudiese tratar los datos de una persona, o solicitudes presentadas como “quejas” pero con propósitos que quedan fuera del mandato de la Comisión (por ejemplo, solicitudes para cancelar un proceso judicial nacional en el que esté implicado un solicitante). La tramitación de estas solicitudes también requiere recursos.

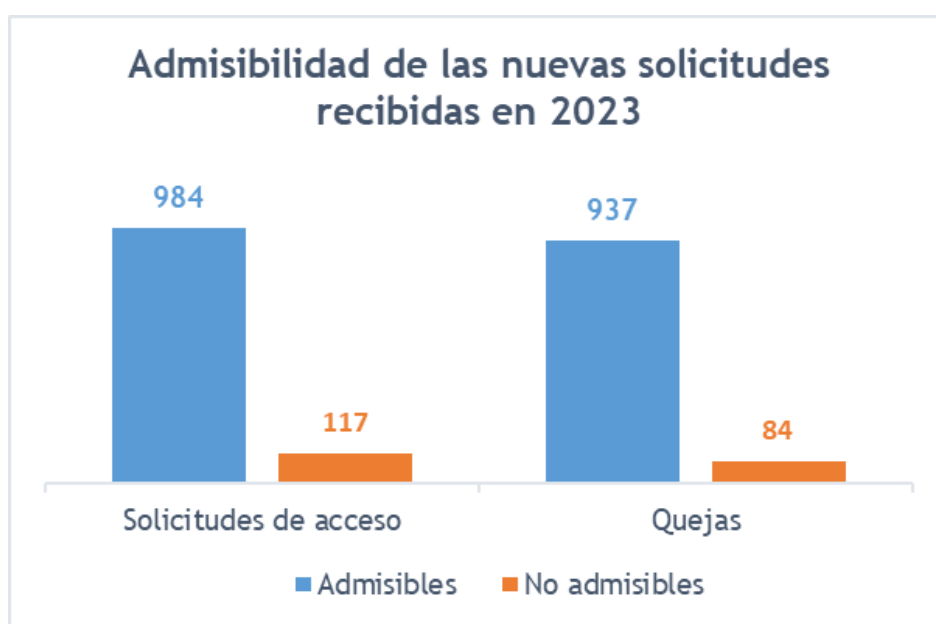
14. Si bien la proporción entre las quejas y las solicitudes de acceso por lo general se ha mantenido igual durante los últimos tres años, el porcentaje de solicitudes de revisión ha aumentado significativamente en 2023 (de representar un 9 % de las solicitudes en 2022 a un 20 % en 2023). En particular, algunos países han aumentado considerablemente el número de solicitudes de revisión que presentan. También se ha producido un incremento de las solicitudes de revisión presentadas por particulares.



15. Las solicitudes de acceso y las quejas recibidas por la Comisión no siempre cumplen las condiciones de admisibilidad expuestas en la norma 30 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión. En la mayoría de los casos, esto es debido a que el solicitante no ha proporcionado una copia de un documento de identidad, un poder notarial firmado por él mismo si está representado por una tercera persona, o argumentos que sustenten la solicitud de corrección o eliminación de datos, a pesar de que la Comisión le haya hecho llegar invitaciones y recordatorios para hacerlo.

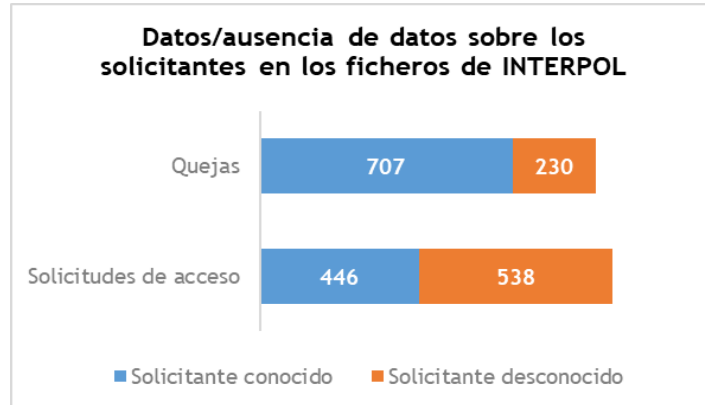
16. De las 2 122 solicitudes de acceso y quejas nuevas recibidas en 2023 (véase el párrafo 13 *supra*), el número de nuevas solicitudes admisibles fue de 1 921 (91 %):

- Solicitudes de acceso: 984 (89 % de las 1 101 solicitudes de acceso recibidas en total);
- Quejas: 937 (92 % de las 1 021 quejas recibidas).



17. De entre las 1 921 solicitudes de acceso y quejas admisibles, 1 153 (60 %) de ellas procedían de solicitantes cuyos datos constaban en los ficheros de INTERPOL:

- Solicitudes de acceso: 446 (45 % de las 984 solicitudes de acceso admisibles);
- Quejas: 707 (75 % de las 937 quejas admisibles).



18. Incluso cuando los datos del solicitante no figuran en los ficheros de INTERPOL, la Comisión debe tomar varias medidas. Debe realizar consultas a las OCN que pudieran estar implicadas en el tratamiento de los datos del solicitante. Esto ocurre, por ejemplo, cuando un solicitante facilita una copia de un mensaje intercambiado entre OCN que ha permanecido en los archivos nacionales a pesar de que los datos en cuestión se habían eliminado de los ficheros de INTERPOL. Otro ejemplo sería cuando un solicitante declara tener motivos para creer que sus datos están siendo tratados por un país específico, en cuyo caso la Comisión podrá consultar a dicho país a pesar de que la información sobre dicha persona no figure en los archivos de INTERPOL. Además, a menudo la Comisión también tiene que pedir al solicitante que facilite información adicional (por ejemplo, si este declara que ha sido detenido sobre la base de la información tratada por INTERPOL). La Comisión se coordina con la Secretaría General de INTERPOL de manera periódica para instar a las OCN de los países involucrados en la detención de solicitantes, presuntamente sobre la base de información de INTERPOL, a que comprueben y actualicen sus archivos nacionales.

19. Características de las 1 153 solicitudes de personas cuyos datos figuraban en los ficheros de INTERPOL:

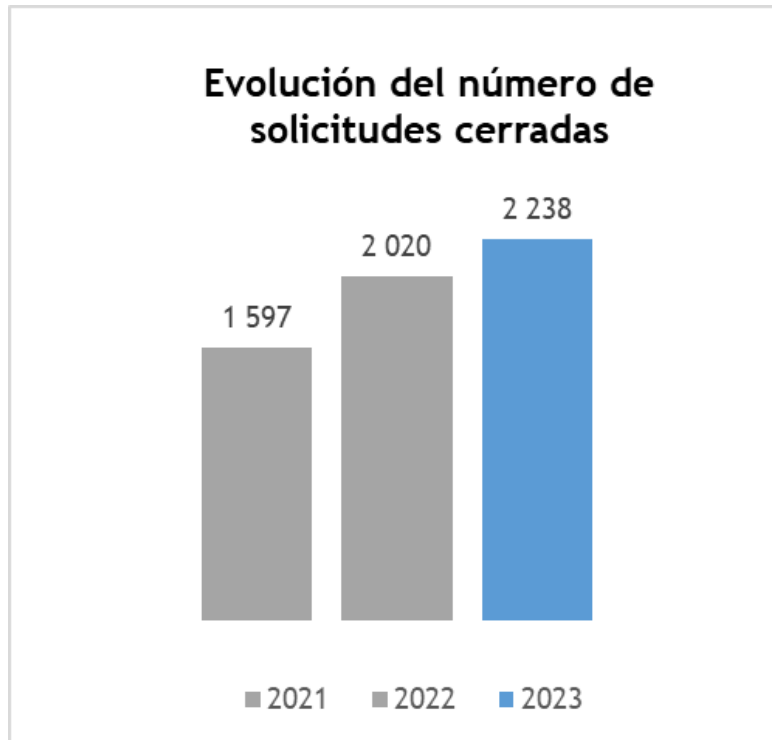
- 687 se referían a solicitantes que eran objeto de notificaciones;
- 335 se referían a solicitantes que eran objeto de difusiones;
- Los datos del resto de solicitantes figuraban probablemente en la base de datos de vehículos de motor robados o en la base de datos SLTD (que contiene información sobre documentos de identidad y de viaje que constan como robados, perdidos, anulados, sin validez o robados en blanco), o en el expediente de otro acusado.
- Además, en el sitio web de INTERPOL se publicaron 50 resúmenes de las 687 notificaciones.



20. Los delitos de los que se acusa a los solicitantes con más frecuencia siguen teniendo relación con el fraude (delitos financieros, apropiación indebida, malversación, etc.).

**b) Solicitudes cerradas en 2023**

21. La Comisión cerró 1 597 solicitudes en 2021 (133 al mes), 2 020 en 2022 (168 al mes) y 2 238 en 2023 (186 al mes). El aumento fue de un 40 % entre 2021 y 2023 (incluido un 26 % entre 2021 y 2022 y un 11 % entre 2022 y 2023).



**22. Características de las 2 238 solicitudes cerradas**

22.1 De estas solicitudes, 1 115 eran solicitudes de acceso, 876 quejas, 76 solicitudes de revisión y 171 solicitudes de otro tipo.



22.2 La mayoría de ellas fueron presentadas por personas cuyos datos figuraban en los ficheros de INTERPOL cuando hicieron las solicitudes:

- 1 376 (62 %) de los 2 238 casos cerrados;
- 539 (48 %) de los 1 115 solicitantes que presentaron una solicitud de acceso;
- 673 (76 %) de los 876 solicitantes que presentaron quejas.

22.3 La mayoría de las solicitudes cerradas en 2023 fueron admisibles:

- 1 024 (92 %) de las 1 115 solicitudes de acceso cerradas;
- 835 (95 %) de las 876 quejas cerradas.

22.4 Un gran número de solicitudes cerradas en 2023 se consideraron admisibles y fueron presentadas por solicitantes cuyos datos figuraban en los ficheros de INTERPOL en el momento de presentar la solicitud ante la Comisión:

- 519 (46 %) de las 1 115 solicitudes de acceso;
- 643 (73 %) de las 876 quejas.

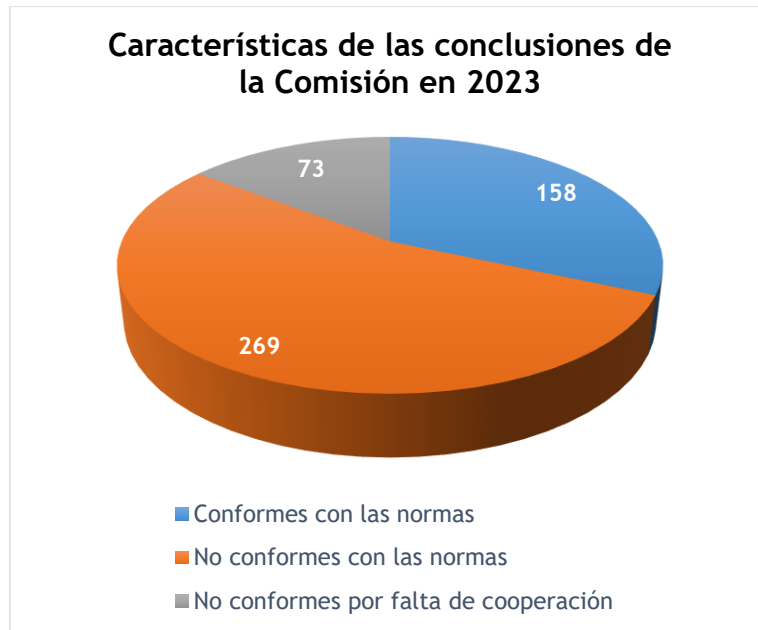
### 23. Características de las 876 quejas cerradas

23.1 De todas ellas, 376 se cerraron sin que la Comisión emitiera una decisión sobre su conformidad con las normas por una o varias de las siguientes razones:

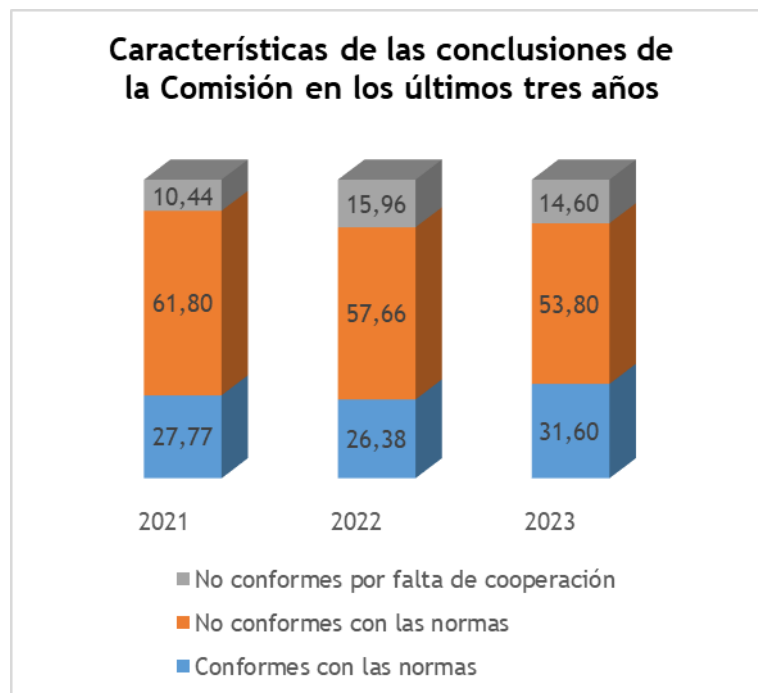
- Las solicitudes se habían considerado no admisibles.
- Inexistencia de datos de los solicitantes en los ficheros de INTERPOL.
- Los datos impugnados fueron eliminados por la Secretaría General de INTERPOL o por la OCN fuente antes de que la Comisión tomara una decisión (en 138 casos).
- En algunos casos la información solo era objeto de intercambios entre OCN pero no figuraba en ninguna base de datos de INTERPOL.

23.2 Las 500 quejas admisibles restantes de personas cuyos datos figuraban en los ficheros de la Organización se cerraron una vez la Comisión tomó una decisión sobre su conformidad con las normas.

- La Comisión concluyó en 158 casos (el 32 % del total) que los datos eran conformes con las normas de INTERPOL, y en 342 casos (el 68 %) que no lo eran.
- En 269 casos (el 54 % del total), concluyó que los datos no eran conformes con las normas tras llevar a cabo un examen exhaustivo de las quejas de los solicitantes, de la información facilitada por las OCN y de otra información de que disponía. Entre los casos que se consideraron no conformes con las normas de INTERPOL había casos que infringían los artículos 2 o 3 del Estatuto de INTERPOL, la política de INTERPOL sobre los refugiados o las condiciones estipuladas en el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos para la publicación de notificaciones o de difusiones.
- Los 73 casos restantes adicionales (14 %) se consideraron no conformes con las normas debido a la falta absoluta de cooperación por parte de las OCN fuentes de los datos. Cuando las OCN no confirman la validez de los procedimientos para la publicación de notificaciones o difusiones a pesar de los recordatorios, la Comisión por lo general decide que se eliminen los datos sin examinar más a fondo los argumentos del solicitante.



24. El gráfico que se presenta a continuación muestra el porcentaje de casos conformes y no conformes con las normas en los últimos tres años. En 2023 puede observarse un ligero aumento en el número de casos conformes con la normativa.



#### c) Plazos

25. En 2023 los plazos de cuatro y nueve meses que prevé el Estatuto de la Comisión para tomar una decisión acerca de las solicitudes no se respetaron en cerca del 30 % de las solicitudes de acceso y el 15 % de las quejas. La causa principal de ello fue la carga de trabajo, que provocó retrasos en la tramitación de las solicitudes.



26. En los casos respecto de los cuales no se toma una decisión en el plazo estipulado de cuatro o nueve meses, el retraso promedio oscila entre tres y cuatro meses adicionales en el caso de las solicitudes de acceso y entre tres y seis meses en el caso de las quejas. En consecuencia, en 2023, el 70 % de las solicitudes de acceso se tramitaron en cuatro meses y el 30 % restantes en un plazo de entre siete a ocho meses; por su parte, el 85 % de las quejas se tramitaron en un plazo de nueve meses y el 15 % restantes fueron resueltas en un plazo medio de 12 a 15 meses.

27. Además, en algunos casos especialmente confidenciales o complejos fueron necesarios más de nueve meses para recabar información adicional de las partes, de terceros o de los países para analizar toda la información disponible y decidir acerca de la conformidad del caso con las normas y hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Comisión.

28. Otra causa de los retrasos es la tendencia de algunas OCN a solicitar sucesivas prórrogas de los plazos o a no querer cooperar en absoluto, lo que desencadena trámites procesales adicionales.

29. Por último, las restricciones a la comunicación de información suelen requerir amplios intercambios con las partes para entender sus motivaciones y justificaciones y tratar de poder transmitir un mínimo de información a la parte afectada, como exige el artículo 35 (c) y (d) del Estatuto de la Comisión. Se estima que el 20 % de las solicitudes están sometidas a restricciones impuestas por los solicitantes, y el 60 % de los casos a restricciones impuestas por las OCN.

- - - - -

## ANEXO 2:

### PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES

1. Los dos diagramas que figuran a continuación ilustran las fases principales del proceso de tramitación de las solicitudes estándar de acceso a los datos y de las solicitudes de corrección o eliminación de datos.

2. Tramitar una solicitud implica seguir varios pasos, y para cada uno de ellos puede ser necesario realizar varias acciones. El orden de las acciones puede variar de un caso a otro. Por lo general, estas acciones implican mantener la comunicación con las partes correspondientes o con la Secretaría General. En ciertas situaciones, la Comisión puede decidir adoptar medidas adicionales no reflejadas en los gráficos.

- Por ejemplo, si el solicitante explica que ha sido detenido de acuerdo con cierta información que obra en posesión de INTERPOL, la Comisión puede solicitar a la OCN del país afectado que verifique que sus archivos nacionales están actualizados y se ajustan a la información contenida en los ficheros de INTERPOL. Este paso puede resultar necesario cuando los datos han sido eliminados de los ficheros de INTERPOL pero no de todos los ficheros nacionales.
- Cuando un solicitante facilita un documento de una jurisdicción nacional con arreglo al cual se prohíbe su extradición por considerar que el proceso está motivado por razones políticas o que las garantías procesales del solicitante se violarían en caso de extradición, la Comisión consultará a la OCN del país que denegó la extradición.

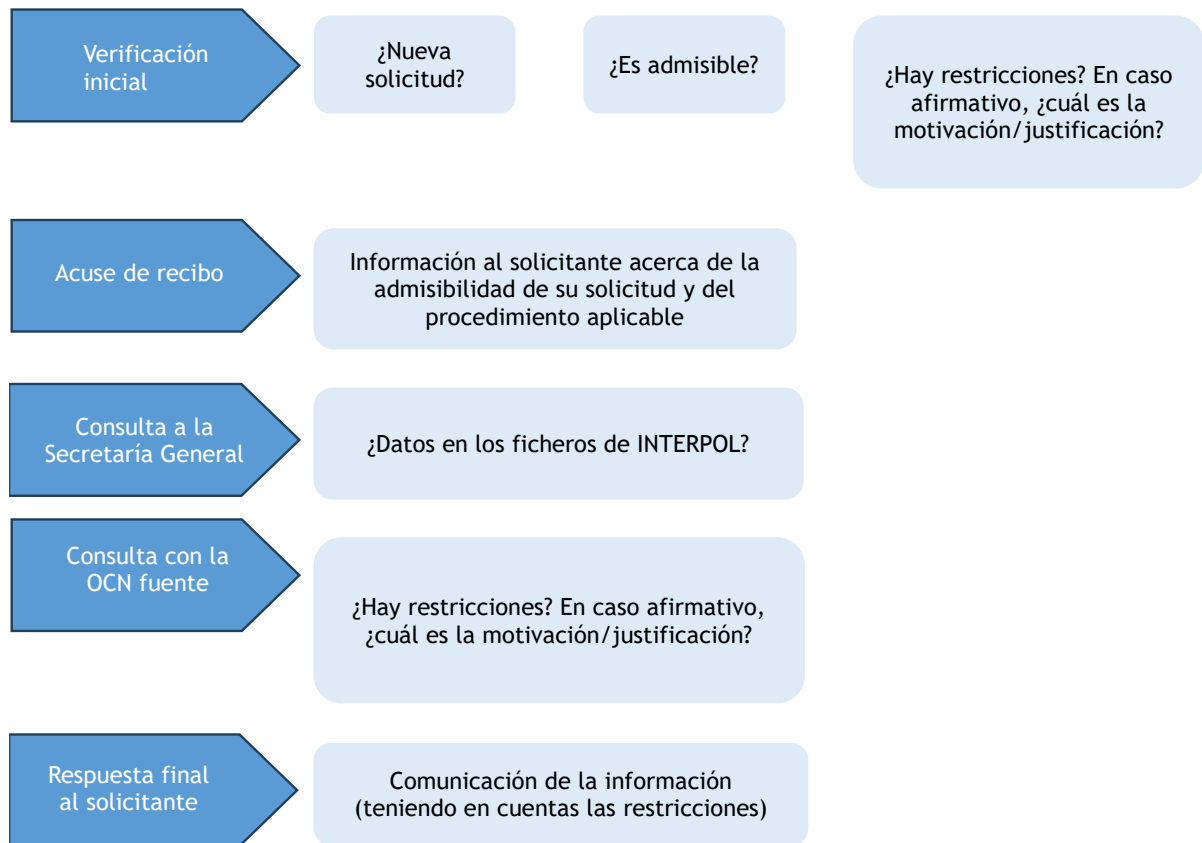
3. Los pasos que se muestran en los diagramas podrían incluir más intercambios con los solicitantes y las OCN acerca de la información facilitada por cada parte a fin de poder obtener toda la información pertinente necesaria. A continuación se muestran las estadísticas acerca del número medio de intercambios entre la Comisión y las partes:

- para las solicitudes de acceso (artículo 29 del Estatuto de la Comisión): 12
- para las quejas (artículo 29 del Estatuto de la Comisión): 35
- para las solicitudes de revisión (artículo 42 del Estatuto de la Comisión): 30

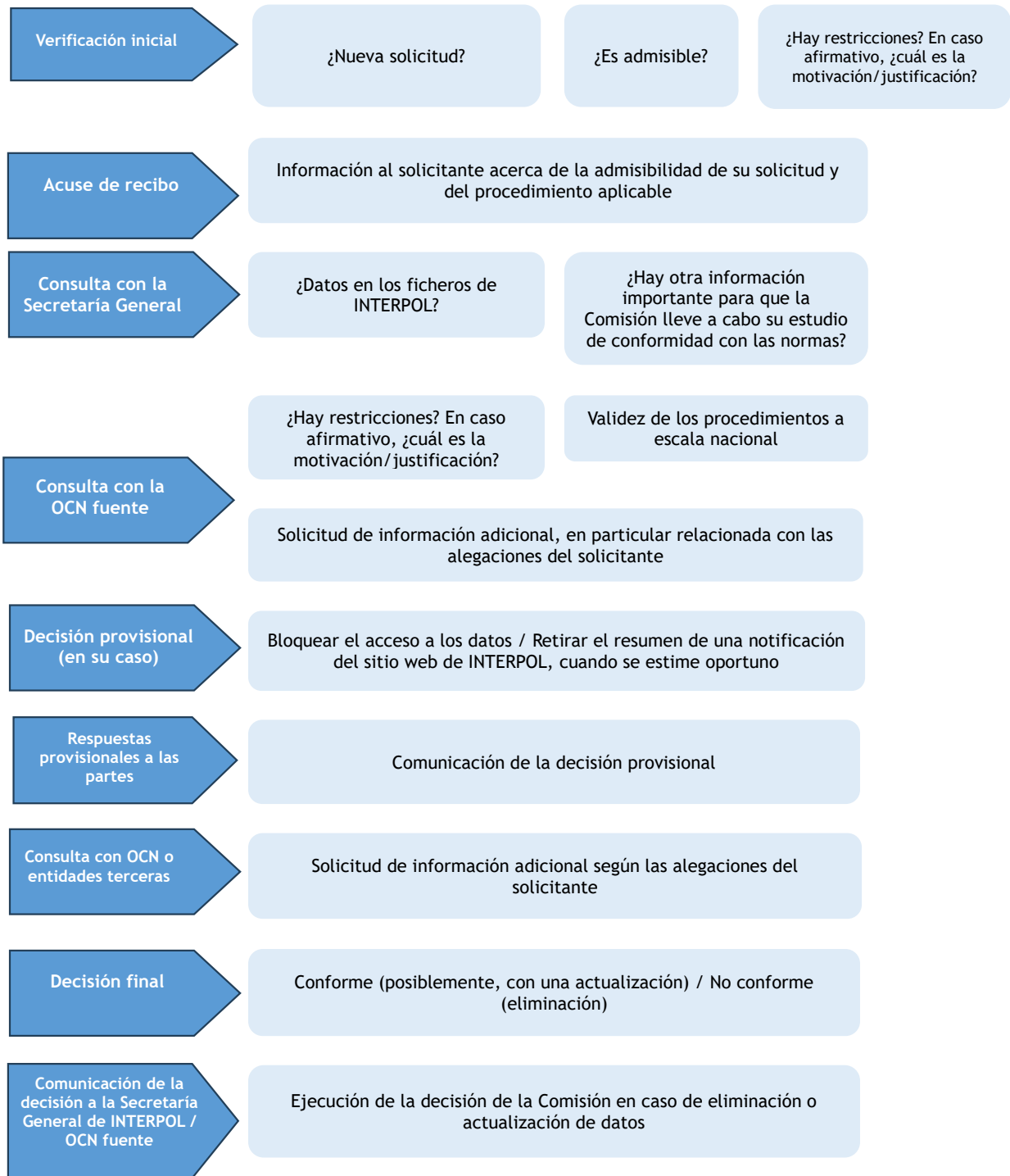
4. A la hora de tramitar las solicitudes, la Comisión tiene en cuenta las posibles restricciones impuestas por las partes y normalmente contacta a la parte que las ha impuesto para determinar sus razones y evaluar si, a pesar de la restricción, determinada información puede comunicarse a la otra parte, para dar cumplimiento al artículo 35 de su Estatuto y poder desempeñar adecuadamente sus funciones. Las restricciones pueden afectar al procedimiento estándar que se describe a continuación.

5. Si bien las solicitudes se tramitan en orden de llegada, la Comisión puede dar prioridad a determinadas situaciones que requieran una respuesta más rápida. Esto ocurre, por ejemplo, cuando un solicitante facilita una copia de un fallo judicial del país de origen de los datos, con arreglo al cual el solicitante es absuelto de los delitos que motivaron la publicación de una notificación roja.

## 1. SOLICITUDES DE ACCESO



## 2. SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O ELIMINACIÓN DE DATOS



-----